



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANÁLISIS DE LA CONFIGURACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
EN EL ECUADOR A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL 2008 PARA LA
ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN TEMAS DE
IGUALDAD ESTABLECIDAS EN EL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR
2013-2017

AUTOR

KARLA GABRIELA VILLAMAR GARCÍA

AÑO

2018



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANÁLISIS DE LA CONFIGURACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN
EL ECUADOR A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL 2008 PARA LA
ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN TEMAS DE IGUALDAD
ESTABLECIDAS EN EL PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017

Trabajo de titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de licenciado en ciencias políticas y relaciones
internacionales

Profesor Guía

Ma. María Paz Jervis Pastor

Autora

Karla Gabriela Villamar García

Año

2018

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulen los Trabajos de Titulación”.

María Paz Jervis Pastor

1707742126

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

“Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Leonardo Xavier Jaramillo Mora

1103204267

DECLARACIÓN DE AUTORÍA ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos del autor vigentes.”

Karla Gabriela Villamar García

0504115601

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mis padres quienes me mostraron y acompañaron en el transcurso de mi carrera universitaria. A mi madre por ser mi mejor ejemplo de superación e impulsarme a seguir adelante. A toda mi familia por confiar en mí y brindarme su apoyo. A mis amigos por hacer de estos 4 años mi mejor experiencia.

DEDICATORIA

Dedico esta investigación a mis padres, su confianza y apoyo están plasmados en este trabajo. A todas las personas que luchan diariamente por sus derechos y al igual que yo creen que para que exista igualdad social debe existir igualdad de género.

RESUMEN

El Ecuador ha vivido un contexto arraigado a imaginarios culturales y estereotipos que han llevado a determinar lo que es propio de ser hombre y ser mujer con roles distintos entre sí, es por esto que han sido varios los movimientos de mujeres que han demandado por un efectivo goce de sus derechos en relación a la igualdad de condiciones y oportunidades.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 ha desarrollado avances en sus disposiciones con respecto a la perspectiva de género tratando de incluir principios de igualdad, inclusión y de cohesión erradicando discriminaciones de todo ámbito no solo de la mujer sino de todos los sujetos sociales. Para comprobar lo mencionado se ha decidido comparar la Constitución del 2008 con la Constitución Política de 1998. A su vez, la intención de esta investigación es determinar si los principios establecidos en el ordenamiento del 2008 han sido los elementos que han ayudado a crear y a transversalizar planes y políticas públicas y permitiendo un efectivo cumplimiento.

El diseño normativo que ahora presenta el país mediante principios de igualdad e inclusión y el buen vivir ha concedido la posibilidad de construir planes de desarrollo que incorporen el enfoque de género en sus políticas para y así a lograr la igualdad entre mujeres y hombres mediante mecanismos especializados que brinden apoyo a grupos en situación de desventaja. Como ejemplo de esto se ha analizado el objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 que intenta convertir al Ecuador en un país más productivo en temas económicos, sociales y culturales superando las brechas de inequidad y construir caminos de igualdad con una metodología que transversalice el enfoque de género y transformar sus políticas en una efectiva y real práctica. Sin embargo es importante señalar finalmente si este avance se traduce en una real y efectiva práctica puesto que, aun cuando los niveles de discriminación de género han disminuido a comparación de años anteriores, estos siguen vigentes.

ABSTRACT

Ecuador has lived a context rooted in cultural imaginaries and stereotypes that have led to determine what is proper to be a man and be a woman with different roles. This is why there have been several women's movements that have demanded for an effective enjoy your rights in relation to equal conditions and opportunities.

The Constitution of the Republic of Ecuador of 2008 has developed advances in its provisions regarding the gender perspective trying to include principles of equality, inclusion and cohesion eradicating discrimination from all areas not only of women but of all social subjects. To verify this it has been decided to compare the Constitution of 2008 with the Political Constitution of 1998. In turn, the intention of this research is to determine whether the principles established in the 2008 order have been the elements that have helped create and mainstream plans and public policies and allowing effective compliance.

The normative design that the country now presents through principles of equality and inclusion and good living has given the possibility of building development plans that incorporate the gender approach in their policies to achieve equality between women and men through specialized mechanisms that provide support to disadvantaged groups. As an example of this, Objective 2 of the Plan del Buen Vivir 2013-2017 has been analyzed, which tries to turn Ecuador into a more productive country in economic, social and cultural issues, overcoming the inequality gaps and building equal paths with a methodology that mainstream the gender approach and transform its policies into an effective and real practice. However, it is important to finally point out whether this progress translates into a real and effective practice since, even though the levels of gender discrimination have decreased compared to previous years, these still apply.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ESTADO DEL ARTE.....	4
3. MARCO TEÓRICO.....	7
3.1. Perspectiva de género.....	7
3.1.1. Significado y diferencia entre género y sexo.....	7
3.1.2. Construcción social de género.....	9
3.1.3. Igualdad de género y perspectiva de género.....	10
3.2. La perspectiva de género como elemento transversalizador de las políticas públicas en temas de igualdad en el Ecuador.....	13
3.2.1. Políticas públicas.....	13
3.2.2. La importancia de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de políticas públicas.....	16
4. ANÁLISIS.....	21
4.1. Comparación de las principales disposiciones en materia de igualdad de género en la Constitución Política del Ecuador de 1998 y la Constitución de la República del Ecuador del 2008.....	21
4.2. La incidencia de la perspectiva de género establecida en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en la elaboración del objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.....	27
4.3. Estudio de las políticas y lineamientos establecidos en el objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.....	31

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS.....	38
ANEXOS	42

1. INTRODUCCIÓN.

Con la presente investigación se pretende analizar cómo la perspectiva de género incorporada en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 ha tenido un avance constitucional en un intento de incluir a la mujer en nuevos planes de desarrollo, inclusión e igualdad tanto de género como de oportunidades. Esta nueva configuración de perspectiva de género asume transversalizar las políticas públicas, como ejemplo de esto se ha propuesto el análisis de las políticas y lineamientos incluidos en el objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 que contengan un enfoque de género como también de igualdad e inclusión.

En el Ecuador existen desigualdades de género expresadas en el acceso de algunos de los derechos básicos de la mujer y es necesario mencionar que esta realidad se debe a situaciones históricamente construidas que han permanecido hasta la actualidad (Cooperación Española en Ecuador, 2014, p.8). Sin embargo, estas realidades históricas se debe gran parte a los discursos incongruentes del Estado con respecto a la equidad de género ya que, en varias ocasiones se ha reforzado los roles culturales de lo que se denomina “femenino” y “masculino” y a su vez, un intento por construir y legitimar identidades de género por medio de políticas, leyes o programas. Por ejemplo, a pesar que la Constitución y varios planes de acción, leyes o políticas públicas preponderan los ideales de igualdad, no discriminación, inclusión, respeto, garantía y protección de los derechos humanos, la precondition que el Estado ha conservado para conservar su poder ha sido la necesidad de mantener las identidades o roles no normativas para garantizar el apoyo de personas que aún no rompen con los estereotipos de tradiciones culturales (Villamediana, 2013, p. 24). Es por esto que aún se sigue escuchando que la idea de la maternidad sigue siendo parte esencial de la mujer o que una “buena mujer” es aquella encargada de la casa y un “buen hombre” es aquel que provee a la misma con ingresos económicos.

El Estado ayuda a construir y organizar la sociedad bajo varias perspectivas y ayuda a construir una identidad social legitimando roles y relaciones de género.

Por esta razón, el Estado es un actor indispensable para la regulación y reformulación de relaciones de género mediante sus proyectos, planes, normativa y políticas públicas que definen a los sujetos (Villamediana, 2012, p.10). A pesar de que una ley no es un garante que cambie totalmente la forma de vida de la sociedad si es un elemento que ayuda a insertar valores que poco a poco ayuden a cambiar actitudes de desigualdad en todos los aspectos. Según la política institucional de igualdad de género emitida por la Defensoría del Pueblo (2016, p.6) para la construcción de una sociedad con derechos democráticos, es un deber indispensable del Estado generar una normativa con perspectiva y enfoque de género así como también de igualdad y de respeto a la diversidad para que las instituciones y las comunidades incorporen en su accionar estos elementos. Sin embargo, es necesario analizar si la normativa del Estado con respecto a la equidad de género, se traduce en proyectos reales dispuestos a aplicar los principios de igualdad de género. Por esta razón se llevará a cabo el análisis del objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 para evidenciar si los lineamientos y políticas del mismo siguen los principios de igualdad e inclusión establecidos en la Constitución del 2008.

A partir de las demandas de las mujeres en la década de los 80' en temas de salud y derechos básicos, se fueron reforzando organizaciones de mujeres en pro de defensa de sus derechos fundamentales que han demandado y presionado al Estado en incorporar nuevas medidas que erradiquen situaciones de subordinación de la mujer en su participación con relación a los hombres en las distintas áreas, sociales, institucionales y culturales. Por otro lado, aún queda en discusión si estas medidas de desarrollo todavía se ven arraigadas a una cultura de subordinación, la cual se ve reflejado en prácticas sociales cotidianas. Para esto es necesario continuar con un proceso normativo de transformación para que se denote un avance en la sociedad en temas de erradicación de discriminación contra la mujer.

Para discutir si efectivamente el Estado ecuatoriano ha tenido un avance en erradicar las desigualdades que sufre la mujer en las distintas esferas mencionadas en el párrafo anterior, desde la entrada en vigencia de la Constitución de la República del Ecuador del 2008, se puede asumir que el

Ecuador cuenta con un modelo más desarrollista e inclusivo que en décadas anteriores ya que se presenta la iniciativa y la garantía de trabajar y mejorar, de acuerdo a las necesidades que la sociedad vaya presentando, una normativa que avale los derechos fundamentales de los ciudadanos proponiendo proyectos y planes de desarrollo en temas de igualdad de género como por ejemplo la política institucional de igualdad de género 2016-2019, la agenda nacional de las mujeres y la igualdad de género 2014-2017, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, entre otros accionares que trazan los lineamientos de instituciones como el Consejo Nacional para la igualdad de género.

Para empezar dicha investigación, se abordarán varios acápite: el primero que abarca un marco teórico y el segundo un análisis. Dentro del marco teórico se tratarán conceptos divididos en dos partes, perspectiva de género y perspectiva de género como elemento transversalizador de las políticas públicas en temas de igualdad de género. Dentro de la primera parte se hará una distinción entre lo que significa género y sexo, construcción social de género e igualdad de género. Dentro de la segunda parte se definirá el concepto de políticas públicas y la importancia de incorporar la perspectiva de género dentro de éstas.

Como parte del análisis se hará una comparación entre la Constitución Política (1998) y la Constitución de la República del (2008) para comprobar si las disposiciones de la última Constitución ha tenido un avance normativo con respecto al enfoque e igualdad de género, este análisis está acompañado por un estudio del objetivo 2 del Pan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 como ejemplo de un plan de desarrollo que delinea los lineamientos para generar políticas públicas que respalden los principios de igualdad establecidos en la Constitución del 2008. El objetivo que se ha escogido para argumentar de mejor manera el análisis antes mencionado, trata de auspiciar la equidad social, inclusión y la igualdad mediante la elaboración de políticas y lineamientos que permiten y aseguran el goce igualitario de todos los derechos mostrados en la Constitución de la República del Ecuador por parte de todos los individuos que conviven en el país. Finalmente este trabajo presentará una conclusión en donde se establecerá si efectivamente se ha evidenciado un

avance constitucional en tema de perspectiva de género y si esta ha sido un elemento importante en la transversalización de las políticas públicas.

2. ESTADO DEL ARTE

Para respaldar los lineamientos teóricos explicados durante el primer acápite, el trabajo a se sustentará en varios autores que centran su investigación en temas de género e igualdad como lo son: Simone de Beauvoir, Judith Butler, Martha Lamas, Alda Faccio, Estela Serret entre otros que han sido los autores más utilizados para explicar estos temas.

Al referirse a la perspectiva de género, es necesario aclarar su significado y su alcance. Actualmente, se ha visto la necesidad de emplear un lenguaje que involucre una adecuada redacción de leyes para que estas no sean consideradas sexistas ni discriminatorias. Por lo tanto, se ha considerado oportuno hablar de la importancia en diferenciar sexo y género, la primera como una afirmación biológica y la segunda como una construcción social (Villamediana, 2012, p.56).

La finalidad de incorporar dichos conceptos tanto en el lenguaje cotidiano como normativo es entender el origen de la división de roles en la sociedad así como también el origen de subordinación la de la mujer para entender la razón de que, a partir de esto, haya surgido la noción de igualdad de género. Butler afirma que al hacer una distinción entre género y sexo no existe más diferencia en que sexo refiere al origen morfológico de la persona pero género llega a ser la construcción cultural de sexo puesto que los cuerpos al ser construidos adquieren pasivamente una ley cultural que los define (2007, p. 54-57). En este caso la cultura hace que el sexo tenga un destino de determinismo, pero si género es una construcción social, ¿cómo y dónde se construye el género? Si el género se construye ¿puede este construirse de distinta manera? Simone de Beauvoir señala que género contiene una obligación de adquirir ya que, una persona no nace mujer sino se hace bajo la obligación cultural de hacerlo y el cuerpo representa un medio por el cual se construyen los significados

culturales o por decirlo de otro modo los roles que cada persona va a adquiriendo. (Butler, 2017, p.58).

Por otro lado, hasta ahora se ha creído que igualdad de género refiere a otorgar a las mujeres los mismos derechos que los hombres ante la ley u conceder ciertas protecciones especiales pensando que así se destruirá por si sola la discriminación contra la mujer sin embargo, esa igualdad ante la ley es lo que provoca que las mujeres sean tratadas como desiguales a los hombres en la medida que pueden ser semejantes como por ejemplo en los derechos civiles o políticos, pero el ámbito de trabajo o de familia las mujeres siguen recibiendo ese trato de desigualdad por ser biológicamente diferentes (Faccio, 1992, p. 18). Es decir, aun cuando existan leyes que pretendan otorgar igualdad entre hombres y mujeres, no es solamente conferir a las mujeres derechos en correspondencia con los hombres sino estar conscientes de que aun cuando los dos sexos tengas necesidades e intereses diferentes, lo importante y esencial es conceder un trato que no dé como resultado una desigualdad. Es por esto y de aquí parte la necesidad de hablar de igualdad con una perspectiva de género para que se tome en cuenta no solamente a la mujer sino también al hombre en sus relaciones sociales para estructurar leyes o políticas que ayuden a romper una visión androcéntrica y las relaciones jerárquicas entre ambos sexos y empezar a construir una sociedad inclusiva con valores de una verdadera igualdad.

Pasando a la segunda parte de los lineamientos teóricos, se ha tomado como base que el Estado ecuatoriano ha tenido un avance en lo que respecta a la perspectiva de género en su normativa sin embargo, es esencial analizar si en la práctica esta idea verdaderamente se realiza y sobre todo saber si el principio de igualdad se transforme en un elemento transversalizador del Estado. Es necesario que todas las instituciones públicas y privadas incorporen a sus proyectos el enfoque de género, no solamente garantizando los derechos igualitarios de todos los ciudadanos sino también eliminando paulatinamente desigualdades de la mujer en todos los contextos sociales.

Dentro de la segunda parte de los lineamientos teóricos, se explican conceptos base de lo que son las políticas públicas para los cuales se utilizarán estudios de Pasquino el cual define a las políticas públicas como el resultado a demandas, necesidades o problemas que la sociedad va adquiriendo con respecto al contexto social. Estas demandas se manejan como inputs y el Estado las procesa y estudia para definir si son realmente un problema social y estipular outputs transformados en políticas que ayuden a resolverlos. Para este estudio se toman muchos elementos categóricos como por ejemplo si existe un grupo específico para el cual va dirigido, si ese grupo es mayoritario, si es un problema cuya solución ayuda a un gran porcentaje de la sociedad o por el contrario a toda la sociedad y que tan factible es su puesta en práctica y exitosos sus resultados (2011, p. 267-275). Al ser las políticas públicas outputs que el Estado otorga a la sociedad en función a sus exigencias, estas se pueden traducir en un elemento importante para que la sociedad se vaya construyendo de acuerdo a sus necesidades.

Ahora es importante aclarar la importancia de trabajar a las políticas públicas con un perspectiva de género y como lo menciona Bueno y Valle (2016, p.13-17) trabajar con perspectiva de género no solamente es transversalizar a las políticas públicas sino también a los hechos sociales ya que implica valorar implicaciones de hombres y mujeres y evaluar que efecto tendrán las políticas públicas sobre hombres y mujeres puesto que estos dos sexos al tener diferentes relaciones también necesitan diferentes efectos de acuerdo a sus necesidades pero con el objetivo principal de erradicar desigualdades entre ambos sexos.

Por último, el Estado ayuda a construir y organizar la sociedad bajo varias perspectivas y ayuda a construir una identidad social legitimando roles y relaciones de género. Por esta razón, el Estado es un actor indispensable para la regulación y reformulación de relaciones de género mediante sus proyectos, planes, las normativa y políticas públicas que definen a los sujetos (Villamediana, 2012, p.10). Sin embargo, es necesario analizar si el discurso oficial del Estado con respecto a la equidad de género, se traduce en proyectos reales dispuestos a aplicar los principios de igualdad de género.

Según Villamediana (2012, p.10) el Estado como actor indispensable de la sociedad es responsable de reflejar las percepciones de la misma y ayudar a identificar y construir una identidad social legitimando roles y relaciones de género. Por esta razón, el Estado es una entidad necesaria para la regulación y reformulación de relaciones de género mediante sus proyectos, leyes y políticas, las cuales tienen el poder para definir a los sujetos como naturales y legales frente a la sociedad. Sin embargo se debe aclarar que una ley no cambia la cultura pero si ayuda a transformar la forma en como una sociedad percibe las cosas.

Todas las discusiones teóricas con respecto a la igualdad y perspectiva de género conjuntamente con la elaboración de políticas públicas es importante para conocer de manejar de menor manera muchos temas que se manejan en la actualidad con respecto a estos conceptos y entender de mejor manera el funcionamiento de los procesos no solo normativos sino culturales que giran en torno a la igualdad de género.

3. MARCO TEÓRICO.

3.1. Perspectiva de género.

3.1.1. Significado y diferencia entre género y sexo.

Para realizar la presente investigación, se ha visto pertinente empezar a partir de los siguientes ejes: a) Conceptualizar la diferencia entre sexo y género y cómo esta última ha sido resultado de una construcción social de así como también entender cómo a partir de ahí surge la noción de igualdad. b) La perspectiva de género como elemento transversalizador de las políticas públicas en temas de igualdad que involucrará una definición de perspectiva de género y de políticas públicas y la importancia de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de las mismas.

Algunos de los primeros conceptos de género se centraron en encontrar su diferencia con las definiciones sexuales y argumentaron sus explicaciones en los aspectos biológicos. En un principio se definía género como aquellos

elementos y procesos que organizaban y regulaban la sociedad para que hombres y mujeres actúen y se sientan diferentes entre ellos así como también determinar las responsabilidades que debían cumplir cada sexo (Astelarra, 2004, p. 8). Es decir, se puede considerar que estas definiciones se basaban principalmente en una posición donde existían dos categorías rígidas, lo femenino y masculino y donde el género era producto y consecuencia del sexo.

Por otro lado Butler (2007, p.54) refuta con las definiciones que se originaron en principio puesto que ella determina que originalmente para dar una respuesta a la diferenciación de dos cuerpos, se utilizó el término sexo como destino biológico y la expresión género categoriza diferencias socio-culturales e históricas entre hombres y mujeres en donde género no es un término rígido como el sexo. Por ende, se puede aludir a sexo como una causal de género pero con un concepto mal utilizado que no se reduce a una categoría sexual puesto que, a pesar de que el sexo es un término basado en la morfología y constitución biológica de la persona, no da causa a que el género también constituya diferencias entre dos personas.

Tomando en cuenta que el cuerpo llega a ser el primer distintivo entre hombres y mujeres, este hecho biológico se ha transformado como argumento base en la construcción cultural de sexo y cabe mencionar que la diferenciación entre hombre y mujer es el punto de partida para definir los procesos de significación de sus roles en cada sociedad. Es así que, a través del tiempo se ha confundido la idea de relacionar sexo con género como sinónimos donde las capacidades y habilidades de cada sexo han sido determinantes para definirlos en actividades y conductas.

Es por estas explicaciones que se puede considerar a sexo como una definición morfológica y a género como una construcción cultural que ha derivado de la definición mal categorizada de sexo debido a que se ha llegado a constituir como una dicotomía social a partir del cual surgen los estereotipos y roles que hacen aparecer a los sexos como opuestos no solo biológicamente sino en diferentes aspectos como en habilidades, capacidades y oportunidades entre hombres y mujeres. Es así que hablar de género ha llevado a entenderse

como algo natural que a pesar de que ya se ha explicado que el significado que se ha dado ha sido una subordinación y discriminación de roles no es dada por la naturaleza sino determinado por la sociedad.

En función de todo lo desarrollado previamente se puede entender que, los roles y la definición de género al no ser naturalizados y rígidos en su concepto como lo es el sexo, pueden ser transformados y cambiados constantemente según las creencias e intereses de la sociedad así como también definir que las únicas diferencias que deberían existir entre el sexo masculino y el femenino son las sexuales.

3.1.2. Construcción social de género.

Para explicar de mejor manera la construcción social, cultural e histórica que se le ha dado al término género, es necesario definir en qué medida es producido por la sociedad dejando que la cultura determinara los roles de género, es por esto que para Lamas (2007, p.3) los seres humanos nacen en un espacio donde los tejidos culturales ya están preestablecidos donde las creencias desarrolla lo que significa propio de ser mujer y propio de ser hombre. Es así que la percepción no solamente social sino también política, religiosa y cotidiana está condicionada por la cultura y creencias que se han transmitido desde lo más micro de la sociedad que es la familia en donde las definiciones de género no solamente estructurarían la forma de vida individual sino también la forma de vida en colectivo.

Es por lo mencionado inicialmente que la palabra género se comenzó a estudiar en relación a un modelo de feminidad y como lo menciona León, a través de los años al estudiar género también se estaba estudiando a la mujer, a su condición y la forma en cómo actúa la subordinación de este sujeto (2007, p.47). Es decir, en varias ocasiones se ha asumido que género sólo refiere a mujeres por los varios intentos de definirlo puesto que al representar a este término siempre se ha pensado que este excluye o incluye a la mujer debido a que los estudios alrededor de esta expresión han sido para topar temas de discriminación hacia la mujer. A pesar de ello, si se habla de género como

elemento de identidad, éste no podría ser el único referente al sujeto mujer ya que se puede mencionar a la clase o a la etnia para determinar o identificar a alguien.

Aludiendo a la última parte, León (2007, p.28) explica que bajo la categorización de género se pretende reunir todas las distintas maneras de relacionarse que determinan una variedad de identidades de sujeto, es así que se asume que al hablar de género también se debería hablar de todas las identidades ya sean hombres mujeres, gays, lesbianas, transexuales, etc. En ese sentido Lamas (2007, p.4) señala que “Definir género como diferenciación entre mujeres y hombres ha servido para limitar las potencialidades de las mujeres y para coartar el desarrollo de ciertas habilidades en los hombres.”

Se puede concluir que el género se ha convertido en un patrón de creencias culturales que moldea el estilo de la vida en conjunto produciendo desigualdades en la forma en cómo la sociedad reconoce y responde a toda actividad tanto de hombres y mujeres construyendo relaciones de subordinación y poder que someten a las personas a un trato de discriminación. Por lo tanto, la sociedad se va transformando y modificando mediante la continua inserción de valores así como también la ruptura de aquellas costumbres que pueden suponer una diferenciación de capacidades u oportunidades entre hombres y mujeres. Es necesario mencionar también que la sociedad no se cambia con facilidad aun estando bajo una disposición formal como puede ser una ley. Para que una sociedad se pueda ir forjando con una perspectiva de igualdad es necesario, como lo menciona Lamas (2007, p.7) formular medidas de acción por las cuales las personas puedan transformar o incorporar comportamientos más igualitarios, fraternos y más democráticos es decir transformar la lógica del género.

3.1.3. Igualdad de género y perspectiva de género.

Hay que mencionar que la demanda por una igualdad en todas las áreas de la vida social y personal ha sido llevada a cabo por movimientos feministas que

comenzaron en décadas anteriores pero no es hasta los años 80' que comenzaron a tomar empoderamiento y presionar al Estado en tomar medidas en erradicar las diferencias que existían entre mujeres y hombres que se han sido consideradas como una construcción ideológica que llevaba como resultado a una subordinación a la mujer. Entonces se puede afirmar que es precisamente la noción de igualdad lo que ha llevado al feminismo a demandar un trato que involucre equidad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En contraste con todo lo mencionado anteriormente, es necesario entender que se debe superar la lógica de percepción de género y transformar la visión de la igualdad de género, debido a que el concepto de género ha hecho hincapié en el modo en el que las sociedades operan y cómo ésta ha producido desigualdades de acuerdo a los diferentes roles que se han designado para cada sexo por lo que en la actualidad este tema se ha presentado como un desafío a discutir cómo superar estas irregularidades.

Así, al referirse a igualdad de género se está hablando de analizar las relaciones de poder que generan discriminación y que afligen a los derechos no solamente de las mujeres sino también de las personas gays, bisexuales, lesbianas, transexuales, intersexuales y transgénero (Defensoría del Pueblo, 2016, p. 9). Entonces se puede afirmar que este enfoque propone garantizar y velar la igualdad en goce de los derechos de cada persona independientemente de su identidad sexual. Sin embargo, las apreciaciones culturales en torno a la igualdad de género han progresado y se han transformado como resultado de demandas e intervenciones por parte de grupos sometidos a la subordinación como el caso de la mujer. Este proceso ha denotado un avance sustancial y fundamental en cuanto respecta al apoyo que han tenido estas demandas hacia la igualdad de género para la realización de acciones específicas, según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), (2014, p.104) asegura que solo puede existir igualdad de género cuando las medidas aplicadas para asegurar dicha igualdad se realiza de arriba hacia abajo, es decir con la intervención de gobiernos e instituciones tanto públicas y privadas para promover de igualdad

de género en la sociedad como también eliminar aquellas formas de subordinación a grupos sociales.

Siendo así, la igualdad con respecto al género tal y como lo menciona la Corporación Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (2006, p.224) refiere a una igualdad de responsabilidades, oportunidades y derechos tanto para los hombres como para las mujeres en donde esta igualdad no supone solamente una respuesta al problema de desigualdades para las mujeres sino que también concierne a los hombres en tanto que se debe construir procesos de socialización entre hombres y mujeres para que así no exista un sujeto dominador ni un dominado ni relaciones jerárquicas. Adicionalmente a esta definición se podría adicionar que la igualdad de género también involucra tomar en cuenta las necesidades de hombres y mujeres para que en base a eso se puedan elaborar leyes y planes de acción que ayuden a erradicar discriminaciones en cuanto a igualdad de oportunidades.

A pesar de estudiar y trabajar con perspectiva de género en la incorporación de esta en todas las actividades cotidianas, este término no puede entenderse con facilidad ya que involucra el mismo dilema que se presentaba al hablar de género, el pensar que se hace referencia a una diferenciación sexual o de involucrar solamente a la mujer es decir trabajar con una visión androcéntrica que dificulta ver más allá de lo que en verdad significa.

Adicionalmente al hablar de perspectiva de género supone el desafío de entender que la condición de la mujer no constituya un factor discriminatorio y elaborar un nuevo paradigma que incluya una propuesta de inclusión con vínculos no discriminatorios ni jerarquizados. Es por esto que para implementar leyes y planes de desarrollo que involucren la incorporación de todas personas en igualdad de oportunidades es necesario analizar la perspectiva de género como una herramienta principal para la elaboración de las mismas ya que al hablar de perspectiva de género se habla también de inclusión.

La idea de incluir la perspectiva e igualdad de género en toda actividad humana, según Faccio (1992, p.41) es importante por qué parte de la evidencia

de la posición subordinada que ha sufrido la mujer en cada ámbito social. Esto trae consigo la importancia de analizar una perspectiva de género desde la mujer para así entender las desigualdades a las cuales se ha enfrentado tanto la mujer como otros grupos e incorporar esa noción, a su vez es tratar de erradicar situaciones de discriminación ya que, si se hablara desde una perspectiva desde el hombre, la implicación de igualdad de género simplemente no existiría.

No obstante y como se mencionó anteriormente es necesario no dejar de lado involucrar al hombre cuando se habla de perspectiva de género ya que al haber mencionado el concepto de género y lo que conlleva hablar de él es preciso aclarar que no se está hablando de un análisis de perspectiva de género que abarque solamente estudios sobre las mujeres, sino desde todas las actividades y comportamientos humanos que existen en la sociedad.

Como argumenta Serret (2008,p.69) no es la mujer el objeto de estudio exclusivamente pero sí de utilizar supuestos lógicos en los cuales se basa el feminismo el que tiene como objetivo proponer una nueva mirada y reestructurar las relaciones de poder entre géneros y romper con la visión androcéntrica. Frente a estas explicaciones se llega al mismo punto expuesto en todos los conceptos explicados anteriormente, tratar de criticar los análisis subjetivos e incompletos que de la realidad social sesgadas con prejuicios de género llevando a la finalidad de instaurar una nueva visión que no discrimine a ningún sujeto social.

3.2. La perspectiva de género como elemento transversalizador de las políticas públicas en temas de igualdad en el Ecuador.

3.2.1. Políticas públicas.

Pasquino (2011, pp.265-270) resalta a las políticas públicas como decisiones políticas que responden a problemas, demandas, exigencias reales de los ciudadanos, estas pueden ser elaboradas por actores públicos, no necesariamente autoridades o funcionarios de gobierno, sino una pluralidad de

actores ya sean institucionales, electivos o de la sociedad siempre y cuando éstos tengan una participación incisiva y conocimiento en el desarrollo de las políticas.

Al mencionar que las políticas públicas, en su mayoría, responde a dinámicas de grupos sociales o a su vez problemas efectivas y reales de la sociedad, se debe explicar a qué tipo de problemas se refiere es así que estos pueden ser influenciadas por varios factores que la misma sociedad presenta en forma de problemas, demandas o exigencias tanto culturales como morales. Estos elementos son necesarias dentro del transcurso de elaboración de las políticas.

De lo dicho anteriormente, se puede decir que las políticas públicas son un elemento importante de la estructura estatal y social y en cómo las decisiones gubernamentales se trasforman en leyes teniendo un efecto directo en la sociedad. Dentro de esta investigación es importante estudiar las políticas públicas desde su génesis ya que comprende desde la identificación del problema hasta la evaluación y resultado de las mismas.

Es así, que una política pública puede desprenderse de problemas sociales, culturales, económicos, entre otros que sobresalen en la sociedad, volviéndose demandas y por ende exigencias. Para entender de mejor manera la producción de las políticas públicas es necesario analizarlas en todas sus etapas, De León (1997, p.6) enfatiza que en la producción de políticas públicas se pueden desplazar algunas fases:

- a) Información: etapa en la cual se debe recopilar la información a la cual la demanda hace propósito, el análisis del problema.
- b) Iniciativa, prescripción e invocación: técnicamente en estas etapas se trata de analizar y considerar políticas alternas o planes de acción los cuales puede ayudar a elaborar una política pública final.
- c) Aplicación o implementación: como lo complementa Subirats, Knoepfel, Larrue y Varrone (2009, p.180) en esta etapa se determinan las acciones y decisiones de los actores públicos con la interacción de los

grupos de interés creadas con la intención de controlar. Es la etapa en donde se aplica en forma normativa la decisión normativa gubernamental.

- d) Evaluación: la valoración de la política pública es determinada por el éxito o por el fracaso de la misma. En esta etapa es en la que más se enfocará esta investigación ya que lo que se quiere estudiar es la eficacia de las políticas públicas dispuestas en un caso determinado, es diagnosticar si la política pública ha alcanzado su principal objetivo.

Para complementar las definiciones anteriormente explicadas, es necesario resaltar que existe una clasificación de políticas públicas. Según Aguilar (1993, p.32) esto determina de mejor manera la función de la política pública y en varios de los casos el grupo al que va dirigido. Las políticas distributivas, las regulativas, redistributivas y constitutivas. Un estudio de este tipo permite conocer cómo los recursos y decisiones se toman en acción dependiendo de su principal propósito u objetivo. Sin embargo, es esencial estudiar las políticas públicas de una manera amplia para entender cómo estas pueden regular todo el sistema político, conductas y resultados de las mismas y por tanto un eficacia tanto de las decisiones gubernamentales y su funcionamiento.

Pasquino (2011, p.262) aclara que no hay que confundir una ley con una política pública, es cierto que tanto las leyes como las políticas públicas son producto de decisiones pero su alcance es diferente ya que bien una ley va dirigida para la sociedad y tema en general, en las políticas públicas una vez determinado el campo al que va dirigido, esta se vuelve más compleja y específica sin embargo, en una ley pueden encontrarse elementos de política o políticas públicas y viceversa.

Por último se necesita aclarar la importancia de elaborar políticas públicas. Para Aguilar y Lima (2009, p.4) la principal aportación de la elaboración de las políticas públicas es su carácter público ya que interviene diferentes actores ya pueden ser organizaciones, sindicatos, asambleas, sociedad civil, instituciones privadas, etc. Este carácter público es el espacio en donde los ciudadanos en

sus acciones individuales o por medio de intermediarios como organizaciones ayudan a construir la política y resolver problemas. Es decir, si no se delimita el carácter público tampoco se podrá delimitar los problemas que son públicos y que conciernen no solo a un grupo determinado sino a la mayoría de la sociedad civil dentro de un Estado democrático. El carácter público también puede referirse a un área en donde coexisten relaciones entre diferentes actores políticos para incorporar intereses del Estado y de la sociedad.

Por otro lado Tamayo (1997, p.15) determina que otra de las principales características de las políticas públicas es su carácter de tiempo de elaboración ya que estas son elaboradas para solucionar problemas en un momento determinado los cuales son considerados prioritarios tanto para los ciudadanos como para el gobierno. Es decir pueden ser catalogadas como decisiones o un programas de acción elaboradas en un tiempo considerable que puede ayudar a la sociedad a resolver tensiones que se van presentando.

Bajo una perspectiva académica, estudiar el área de políticas públicas ayuda a entender tendencias existentes y probables en el futuro, así como también ir llenando vacíos que se van produciendo de acuerdo al avance y cambios de demandas sociales es decir, tener una base para ir adecuándose a las necesidades que van surgiendo.

3.2.2. La importancia de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de políticas públicas.

Como se ha mencionado antes, las mujeres han demandado mayor atención del Estado para subsanar desigualdades estructurales y obtener un mayor protagonismo y que no solamente proteja sus derechos dentro de la sociedad sino también dentro del aparato estatal y por tanto se ha procurado que se alcance la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la forma más acertada de hacer esto posible es mediante la delineación, incorporación y seguimiento de políticas públicas y planes de acción que tengan perspectiva de género.

Ya se ha reconocido la perspectiva de género como un componente importante para llegar a la igualdad entre hombres y mujeres y al Estado como interventor para ejecutar y formular políticas para ayuden a conseguir igualdad entre ellos. Siendo la constitución garantista de la igualdad es necesario a su vez una reforma del sector público desde distintos intereses y necesidades de los ciudadanos para lograr una práctica de equidad entre hombres y mujeres en los procesos de modernización institucional conjuntamente con la valoración del trabajo en las instituciones públicas.

Según la UNESCO (2014, p.59) tomar en cuenta y a su vez valorizar la perspectiva de género mediante políticas, intervenciones y cualquier otra acción puede intervenir de manera decisiva en los comportamientos y percepciones de la sociedad para tratar de mejorar los niveles de igualdad no solamente en el aspecto teórico legal sino también en la práctica. En este sentido, es esencial mostrarse conforme con la forma en como interfieren las apreciaciones culturales de la sociedad en el momento de diseñar políticas públicas u otras medidas para promover la equidad de género.

Sin embargo, no basta con establecer políticas que ayuden a erradicar desigualdades, es tratar de revertir las relaciones de poder de las personas que puedan socavar y estancar el funcionamiento de dichas políticas públicas o acciones en favor de la igualdad de género en dónde los resultados podrán lograr éxitos siempre y cuando se evidencie un apoyo y una participación mayoritaria de todos los que conforman una sociedad. Por otro lado, en una sociedad donde se organiza lo masculino y femenino en forma jerárquica, la incorporación de igualdad de género en planes de acción puede resultar un proceso político y social de carácter complejo ya que irse contra las costumbres o tradiciones culturales es un proceso complicado y de larga duración, el transformar un pensamiento androcéntrico involucra ir más de allá de la propuesta de leyes o políticas, es comenzar un cambio desde lo más micro de la sociedad pasando desde la familia, la educación o la propia convivencia diaria.

Por lo tanto, para entender los cambios sociales, es importante comprender las semejanzas y problemáticas que existen entre promover y valorar la igualdad de género a través de acciones, políticas o cualquier acción que permitan alcanzar los resultados esperados para hombres y mujeres. Un progreso hacia una perspectiva de género no solamente en estudios sino también en la práctica hará ver y reconocer que “género” es una construcción teórica que sirve como base para referirse a relaciones múltiples entre población y desarrollo a su vez implica admitir que al hablar de perspectiva de género también se habla de transversalizar los hechos sociales (Bueno y Valle, 2006, p.13). Es decir la perspectiva de género supera un enfoque sexista y jerárquico y avanza a una construcción en donde toman lugar los hechos sociales tanto de hombres y mujeres acorde con actualidad.

Sin embargo, para comenzar formulando políticas públicas con perspectiva de género Bueno y Valle (2006, p.19) recalcan que es necesario evaluar la factibilidad de modificar la situación ya preestablecida mediante un estudio-diagnóstico para así avanzar a la elaboración de propuestas que cambien desigualdades detectadas. El hecho de estudiar y analizar la situación para establecer políticas públicas en enfoque de género involucra valorar implicaciones que tienen tanto las mujeres como hombres en cualquier acción no solo es un ámbito sino en distintas áreas y niveles ya sea de legislación, políticas, planes o programas.

Bueno y Valle (2006, p.22) plantea que para definir el alcance de incorporar una perspectiva de género en políticas públicas es necesario al menos considerar diferencias de género en tema de relaciones entre hombres y mujeres en diferentes relaciones sociales como por ejemplo sus distintos roles, evaluar a su vez los efectos que las políticas públicas pueden causar sobre hombres y mujeres siempre considerando en objetivo principal que es el de erradicar las desigualdades y visualizar y considerar las necesidades de hombres y mujeres y cómo son afectados por los diversos problemas de la sociedad. Es así que se puede terminar delimitando que involucrar una perspectiva de género en políticas públicas es tratar de conseguir que las preocupaciones de un grupo

vulnerable determinado de la sociedad como son las mujeres tengan igual trato y consideración que los hombres y así lograr que formen parte de un proceso justo y equitativo dentro de una sociedad que supone un régimen que fomenta la equidad e igualdad de género. Por otro lado también es desarrollar planes que puedan orientarse tanto a hombres y mujeres no solamente a mujeres, ya que como se ha explicado anteriormente, al referirse a género no solo se involucra a la mujer sino al hombre también y así lograr una verdadera igualdad de género.

Mencionando la importancia de utilizar políticas públicas sobresale una interrogante ¿por qué utilizar políticas públicas para introducir el enfoque de género y no otras medidas? En el Ecuador la principal razón es porque la Constitución lo menciona en su artículo 70 y 156 determinando que se debe elaborar políticas públicas con enfoque de género para que ayuden a transversalizar los temas de género en todas las entidades a nivel central y local para colocarla como un valor institucional. Es decir, por mandato constitucional las instituciones ya sean privadas o públicas tienen la obligación de acaparar dichas políticas que permitan la construcción del buen vivir y para conseguir los objetivos del régimen de desarrollo buen vivir, la Constitución plantea la articulación entre los deberes del Estado y las colectividades e intereses de la sociedad de tal manera que los objetivos sean comunes para los dos; como eje fundamental para ello está la planificación estratégica de políticas públicas.

En la actualidad la creación de políticas públicas se ha considerado el método mayor utilizado para tratar temas de género. Aun cuando existe una nueva configuración de la normativa ecuatoriana con una estructura de inclusión, equidad y justicia social, esta no ha modificado sustancialmente las condiciones que moldean estos principios ya que como se mencionó antes, una ley abarca temas más generales que una política pública que trata temas específicos.

Paralelamente entre los cambios sustanciales que ha tenido el Ecuador ha sido la creación de planes de desarrollo como el instrumento más importante el cual

pueda articular los principios y los ejes prioritarios del Estado para que a partir de esta se puedan elaborar políticas que promuevan la inclusión tanto económica como social y cultural. Es decir, el principal instrumento del cual puede partir una política pública en el Ecuador es a través de los planes de desarrollo.

Todos los conceptos mencionados dentro de este capítulo tienen el objetivo principal de aclarar ciertas dudas acerca de lo que significa género, perspectiva e igualdad de género y la importancia de utilizar las mismas en varios aspectos no solo para incluirlos en aspectos legislativos sino también en la vida cotidiana. Por otra parte, la principal importancia de utilizarlos dentro de esta investigación es para generar una base de conocimientos que permitan comprender el desarrollo del siguiente capítulo pero sobre todo entender de mejor manera un tema que ha tenido poca importancia y análisis en la opinión pública. Es intentar reconocer los errores que ha tenido el Estado en involucrar este tema en la agenda pública y para que esto pueda ser posible, se vuelve a mencionar cuán importante es la participación del aparato Gubernamental en temas referentes a la igualdad de género para así incluirla en su legislación mediante la transversalización del enfoque de género y poder generar una nueva construcción de valores que estén acordes a las nuevas demandas sociales y sobre todo a los derechos y principios que velan la integridad de toda persona.

En función de establecer el avance constitucional que ha tenido el Ecuador con respecto a la perspectiva de género a partir de la entrada en vigencia de la Constitución del 2008, se elaborará un análisis de dos constituciones que introducen el enfoque de género en sus disposiciones, la Constitución Política de 1998 y la Constitución de 2008, en las cuales se encontraran diferencias y semejanzas en temas de igualdad de género pero sobre todo el avance que se ha tenido respecto a esta temática y cómo el elemento transversalizador que contiene la Constitución vigente de 2008 ha sido crucial en la elaboración del objetivo 2 del Plan Nacional del Buen vivir el cual permite elaborar políticas públicas en temas de género.

4. ANÁLISIS.

4.1. Comparación de las principales disposiciones en materia de igualdad de género en la Constitución Política del Ecuador de 1998 y la Constitución de la República del Ecuador del 2008.

Lo que se pretende en este acápite es analizar cómo la Constitución vigente ha transversalizado el enfoque de género a través de sus disposiciones por lo cual, en esta sección se procederá a comparar los artículos establecidos en el marco Constitucional de 1998 y del 2008 en temas de igualdad de género, qué avances se ha incorporado, dentro de qué ámbitos y de qué manera. De todos los actores que pueden intervenir dentro de la construcción de sujetos e identidades influenciados por el género, se ha identificado las disposiciones establecidas por el gobierno ecuatoriano como promotor de políticas públicas.

Es necesario analizar cómo se ha manifestado el Estado con respecto a la promoción y transformación de las relaciones de género y las concepciones de la misma en las dos Constituciones. Resaltando el caso en Ecuador, existen desde disposiciones hasta referencias en los discursos oficiales que contienen enfoque de género pero a pesar de constatar un avance con respecto a la participación de la mujer y una predisposición a no limitar aún prevalece categorizar y relacionar género con roles (Villamediana, 2012, p.10).

La contradicción de mantener un discurso diferente a la práctica, se debe a la falta de elementos de homogeneidad dentro del Estado provocado por las diferentes visiones que existen dentro del aparato estatal siendo las mismas que influyen en las percepciones de la sociedad en cuanto a roles femeninos o masculinos y a su vez en la elaboración de disposiciones constitucionales, políticas o acciones alrededor del tema de igualdad de género. Por lo que, siendo el aparato estatal el principal garantista en legitimar y forjar las identidades y relaciones de género y el responsable de difundir los lineamientos que influyen en el comportamiento de la sociedad, este debería ser el primero en desarrollar una perspectiva de género sin retrocesos e

incongruencias. Sin embargo, aun cuando en el Ecuador las discusiones acerca de igualdad de género han tenido una escasa incorporación en el marco normativo ya sea en leyes o políticas que logren garantizar y promover la igualdad de derechos tanto para mujeres y hombres causa en el criterio público el erróneo pensamiento de aceptar que estos temas ya se han discutido y superado. Es así que las demandas actuales no ha tenido la atención suficiente transformada en planes de acción o políticas públicas específicas en temas de igualdad de género.

Se toma en cuenta que las construcciones de identidades de género se desenvuelven y se genera desde la sociedad por lo que se asume que el Estado está apartado de esta discusión lo que modificar o crear leyes, políticas o planes de acción resulta difícil de realizar. Cualquier normativa referente al género y al sexo ha sido parte sustancial de la construcción de la cultura hasta llegar al punto de categorizarlas como algo natural (Tirrell, 1998, p. 141). Sin embargo, las identidades de género pueden resultar susceptibles a cambios siempre y cuando las relaciones de poder también estén sujetas a transformaciones mediante un discurso cada vez más decisivo. Por tales razones se ha visto en la necesidad de analizar cómo las constituciones de 1998 y de 2008 incorporan la perspectiva de género para traer consigo conclusiones referentes a cómo estos dos ordenamientos abordan el tema de igualdad de género, siendo las únicas constituciones en referirse al tema, al igual que sus semejanzas y diferencias y los avances que se han desarrollado.

A partir de que los movimientos sociales especialmente de mujeres se posicionarán como un grupo fuerte en la década de los 90', se logró visualizar una opinión pública acerca del reconocimiento y reivindicación de los derechos de la mujer (CEPAL, 2005, p.3). Es así, que luego del posicionamiento de diferentes grupos sociales con nuevas demandas, se vio en la necesidad de elaborar una nueva constitución donde se pudiera conseguir las garantías y derechos a favor de la mujer y así incorporar temas de género en la Constitución de 1998.

A pesar del pequeño porcentaje de mujeres en la Asamblea Constituyente de 1998 que fue menor al 20%, su constante presión en el recinto, las demandas que surgían dentro de los movimientos de las mujeres fueron las que lograron que todos los capítulos de las Constitución de 1998 incorporaran de cierta manera el enfoque de género (Villamediana, 2012, p.42). Por lo tanto en dicha Constitución se establecieron disposiciones en temas de derechos civiles, sociales, salud, educación, empleo y participación política, estas categorizaciones surgieron a partir un proceso organizativo representado en la creación de comités y espacios formales que traten temas con respecto a la situación de la mujer y una necesidad de valorar los aportes de las mujeres en estos ámbitos y por ende el reconocimiento de sus derechos (Ávila, Garcés y Vela, 2000, p.45).

En el anexo N° 1 se agrupa los artículos de la Constitución Política del Ecuador de 1998 que contiene una perspectiva de género en las diferentes categorizaciones antes mencionadas y un breve análisis de cada uno.

Para demostrar cómo este análisis se ha desarrollado, se citará uno de los artículos introducidos en el anexo 1 que ha tenido mayor avance en temas de perspectiva de género. Dentro del Art. 41 de la Constitución Política del Ecuador de 1998 se establece que debe existir la elaboración de programas y planes que contengan un enfoque de género alcanzando una igualdad mediante organismos especializados. Este es el primer artículo de la Constitución en donde se menciona el enfoque de género y la necesidad de crear planes y organismos que se ocupen de la igualdad de género. Sin embargo, aun cuando existe la intención de crear planes y organismos encargados de velar por la igualdad de género, se debe mencionar que estos artículos fueron escritos como obligaciones a las demandas de movimientos feministas resultando un proceso formal que no se tradujo en acciones reales.

Por otro lado, el peso de la iglesia tuvo gran influencia en las acciones de la Asamblea Constituyente en temas de derechos reproductivos y sexuales. Durante la creación de la Constitución de 1998 se dijo:

En este país supuestamente laico, la iglesia tiene un peso tremendo, para algunas expresiones del movimiento, había que negociar con el Opus Dei. Hay una exigencia brutal sobre las mujeres de la Asamblea, cuyos partidos políticos tienen cercanía o compromisos con el Opus Dei o con la iglesia tradicional. Esto es maniatar y silenciar a las mujeres (Estrada, 2001, p. 290).

La representación que obtuvo la mujer en la Constitución de 1998 denotó una imagen madre-esposa o mujer victimizada más no como una ciudadana, por lo que no se veía acreedora de un derecho específico si no se la mencionaba. Por ejemplo en el art. 37 referente al trabajo se menciona que se debe apoyar a las mujeres jefas del hogar y reconocer su trabajo doméstico, en este enunciado se asumía que el cuidado del hogar era obligación de la mujer. Esto sostenía la brecha de género en una sociedad bajo el dominio masculino. A pesar de que las demandas presentadas por los movimientos de mujeres fue tomada en cuenta mediante negociaciones y discusiones al interior de la Asamblea Constituyente, no se tomó en cuenta que los imaginarios culturales preestablecidos seguían sin cambiar sin ningún proceso de transformación, el reconocimiento de algunos derechos se los hizo por obligatoriedad y requerimiento que por el verdadero valor de reconocer los derechos de las mujeres.

Antes de mencionar las disposiciones de la Constitución de 2008 se quiere observar si el progreso en derechos de la mujer se ve establecido de una forma más real que permitió la creación de políticas públicas acordes a la igualdad de género. La necesidad de diseñar una nueva constitución con el objetivo de reestructurar la República, los movimientos de las mujeres aprovecharon la oportunidad para avanzar con los procesos de integración que quedaron pendientes en la elaboración de la Constitución de 1998. Y es así que durante el proceso de la elaboración de la nueva constituyente hubo la participación no solo de la mujer sino también de distintos grupos sociales lo que significó una intervención de más de 2,000 propuestas y cerca de 70.000 personas involucradas (Villamediana, 2012, p.39).

En relación al ordenamiento anterior, para la Constitución de 2008 fue importante trabajar más de una manera transversal el tema de género en todas las mesas introduciéndolo en todas las temáticas del ordenamiento y como lo menciona Cajas (2011, p.140) de esta manera lo que se buscó es transversalizar la perspectiva de género para que todas las comisiones legislativas traten el tema de género y no solamente una. Dentro del preámbulo de la Constitución se encuentra plasmada el reconocimiento de las luchas sociales que se fueron dando en el país y así tratar de terminar con cualquier discriminación y dominación existente, por ello la idea central era construir un ambiente de convivencia en armonía con el Buen Vivir basado en el eje de la igualdad.

Dentro del anexo 2 se evidenciará los artículos que la Constitución de la República del Ecuador del 2008 contenga una perspectiva de género categorizándolos en diferentes ámbitos.

Tomando como ejemplo el análisis desarrollado en el anexo 2, se traerá al texto un artículo de la Constitución del 2008 que incorporen temas de género. A pesar de que todos los articulados tiene una perspectiva de género, es la primera vez que se menciona que todos los y las ecuatorianas son ciudadanos con los mismos derechos sin discriminación por raza, clase, identidad de género. Desde el primer artículo se trata de denotar que el ordenamiento es más inclusivo. Dentro del art. 333 que se relaciona al trabajo se reconoce que el trabajo doméstico debe ser recíproco entre hombres y mujeres como también la administración conyugal. Estos articulados tienen la intención de romper con las brechas culturales y estereotipos entre hombres y mujeres.

Una de las diferencias con el ordenamiento anterior es mencionar que dentro de la Constitución del 2008 se ratifica por primera vez un Estado laico lo que representa un cambio en la educación y el derecho de las mujeres en tomar decisiones autónomas sobre su vida sexual reproductiva y que la influencia de la iglesia en estos temas sean limitados y las decisiones sea exclusivamente legislativos y no religiosos. Por ejemplo dentro de los artículos 32, 66.9-10-11

se establece el derecho de todos los ciudadanos en acceder a programas de salud sexual así como también el derecho de poder tomar decisiones autónomas sobre la vida sexual y reproductiva, derechos que no se estipulaban en la Constitución de 1998.

Por otro lado, se debe mencionar que ha existido un avance en la paridad dentro de la participación política de la mujer puesto que en la Constitución anterior en donde se establecía que debía existir una equidad en la participación política tanto para hombres y mujeres, no fue hasta el 2007, un año antes de la nueva Constitución, donde se logró llegar al 50% de participación de mujeres. Esto indica que aun cuando la legislación haya tenido un enfoque de género e igualdad de oportunidades no se traducían en un efectivo e inmediato cumplimiento puesto que las disposiciones del ordenamiento anterior no se traducían en una verdadera intención de incorporar una igualdad entre hombres y mujeres debido a que las creencias religiosas y culturales bien preponderadas no permitían aun la idea de aceptar a la mujer en igual de condiciones que los hombres, de igual manera la mayoría de personas que prevalecían en el poder eran de sexo masculino. A pesar de lo mencionado se debe aceptar que este avance ayudó a que las disposiciones de la Constitución del 2008 se pusieran en práctica de una manera más fácil y accesible reconociendo que se necesitaba un progreso en temas de igualdad de género que no solamente se transformaran en un ordenamiento con igualdad formal sino real.

Para el ordenamiento del 2008 fue importante tener mejores resultados en cuanto al enfoque de género y es por esto que se creó consejos que respalden lo establecido en esta constitución como fue la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) pero esta vez reconociendo que se deben instaurar políticas públicas y programas que no dejen fuera el elemento transversalizador en temas de género como lo es el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017, un elemento que el ordenamiento constitucional anterior no contenía.

La estrategia en la elaboración de esta carta magna vigente fue reforzar los derechos contenidos en la Constitución de 1998 y no tratar el género como tema separado sino introducirla en todo articulado en donde se pueda apreciar la prohibición en temas de discriminación y la participación de la mujer en todos las esferas como una ciudadana digna de derechos en donde las disposiciones no tengan contradicciones entre sí como la que tenía el ordenamiento pasado.

Por último, es importante mencionar que esta Constitución reconoce las diferencias estructurales existentes entre mujeres y hombres que se han desarrollado en torno a los roles culturales y que la sociedad ha adquirido con los años y aclara la necesidad de romper con esos imaginarios actuando de una forma más acorde a la igualdad y las necesidades e intereses no solo de un grupo sino de un colectivo. Por otro lado a lo largo del texto constitucional se han utilizado términos femeninos y masculinos como ciudadanos y ciudadanas, hombres y mujeres lo que hace de este un lenguaje más inclusivo como prueba que lo que se buscaba en este ordenamiento se la paridad e igualdad.

4.2. La incidencia de la perspectiva de género establecida en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 en la elaboración del objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.

Dentro de este sub acápite se examinará si la transversalización del enfoque de género incorporada en la Constitución de 2008 incide en la elaboración del objetivo 2 del Plan del Buen Vivir en temas de igualdad.

El ordenamiento constitucional del 2008 establece como disposiciones principales el guiarse en la igualdad, no discriminación y el buen vivir. Este ordenamiento a su vez, ha incorporado derechos que tengan una visión incluyente en diversidad con respecto a género a etnia, sexo, identidades entre otros. Su objetivo fue recopilar ordenamientos y programas anteriores reformando e incluyendo temas que no solo vayan acorde a la actualidad sino también a que se adapten a un futuro. El Estado, a través de los últimos 10 años, ha desarrollado planes y políticas públicas que han tratado de sustentarse en lo que significa buen vivir e igualdad. Es así que dentro de este

análisis se ha tomado como ejemplo el objetivo 2 de este plan y si este recopila los principios de igualdad de género.

Según el art 280 de la Constitución de 2008, el Plan de desarrollo será el principal instrumento que guiará proyectos, programas y políticas públicas guiados por el buen vivir. Es así que también debe incorporar la protección y la garantía de todos los derechos de los ciudadanos en balance con la igualdad. El órgano encargado de planificar los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo según el art 279 de la misma carta, es la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo la cual es precedida por el presidente (a) de la República. Como primera instancia es necesario abordar un breve resumen de los antecedentes de la elaboración del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. Una de las propuestas que se presentaría en las elecciones del 2006 fue un Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 ejecutado hasta el 2008 sin embargo, en el mismo año después de la Constitución de Montecristi, se estableció el Plan Nacional para el Buen vivir 2009-2013 que enmarcaba 12 objetivos con énfasis en cambiar la matriz productiva desde varios aspectos (Consejo Nacional de Planificación, 2013, p.11).

Cumpliendo con el tiempo de duración del Plan Nacional 2009- 2013, luego de las elecciones del 2013, una nueva propuesta de un Plan de desarrollo se ejecutó en donde surgió en Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. Este Plan aborda las bases del Plan anterior y aborda lineamientos y políticas para la gestión pública y planificación nacional en ámbitos sociales, culturales y económicos.

El objetivo 2 de este Plan de desarrollo tiene como meta fomentar la convivencia social y política mediante el reconocimiento de igualdad en derechos. Es así que este objetivo tiene como finalidad:

Exigir el fortalecimiento de las políticas de generación de capacidades y oportunidades con la garantía y la protección de derechos. Los derechos no son favores ni privilegios. El cambio de época que vive el país demanda garantizar la igualdad en la

diversidad y la erradicación progresiva de condiciones de pobreza, ya que constituyen fenómenos multidimensionales de carencias, violencia y desigualdad inaceptables (Consejo Nacional de Planificación, 2013, p.121).

Este objetivo trabaja con 7 artículos de la Constitución del 2008 los cuales son: El goce de derechos sin discriminación así como también la promoción del principio de igualdad sin discriminación, la aplicación de la igualdad material y formal como derechos de libertad y la impulso de acciones y políticas que favorezcan la igualdad real a grupos en situaciones de desigualdad, implementación de la perspectiva de género en la planificación de políticas públicas y programas nacionales y que los principios de equidad y solidaridad sean principios para obtener resultados en dichas políticas públicas y que el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social siendo un articulado de varios sistemas, programas, servicios, políticas, normas e instituciones se guie bajo los lineamientos del Plan de desarrollo y bajo los principios de igualdad y no discriminación para asegurar el goce efectivo de los derechos consagrados en la Constitución (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.3,11,66,70,85,340). A través de este Plan de desarrollo y este objetivo se intenta cumplir con lo establecido en otro artículo en donde el Estado generará condiciones óptimas para la protección de los y las ecuatorianas asegurando en especial énfasis la igualdad de diversidad y la no discriminación para erradicar la exclusión, la discriminación y la violencia (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.341).

A pesar que este objetivo también asegura la equidad social y territorial para erradicar la pobreza; una de las metas a alcanzar es la igualdad, cohesión e inclusión social mediante la eliminación de violencia y discriminación de género. La violencia de género es un tema de construcción social, cultural y estructural puesto que se origina en categorizar roles de lo masculino y lo femenino, el 16% de la población ecuatoriana se ha sentido bajo discriminación no obstante, dentro de este porcentaje, un 47% representa a mujeres víctimas de violación de género sin embargo, las aseveraciones de género también han

generado exclusión para personas LGBTI (Consejo Nacional de Planificación, 2013, p.126). Se ha constatado que no sólo la Constitución del 2008 da importancia a erradicar el problema de desigualdad sino también lo hace el Plan Nacional 2013-2017 aceptando y reconociendo que existe una discriminación de género no solamente de mujeres sino también de personas LGBTI y mostrarse de acuerdo que esta problemática es causada por patrones socioculturales que deben ser transformados desde el núcleo de la sociedad como pueden ser los valores de igualdad transmitidos dentro de la familia, la educación, la vida y el trato cotidiano para así aceptar de mejor manera las disposiciones, leyes o políticas que traten temas de igualdad de género.

El Plan Nacional del Buen Vivir conjuntamente con la Carta Magna vigente reconocen que la erradicación de desigualdad y discriminación de género son necesarias para generar relaciones sociales más productivas en un ambiente de convivencia es por eso que, este plan de desarrollo apuesta por una relación directa entre el efectivo cumplimiento y goce de los derechos consagrados en la Constitución y el modelo de desarrollo productivo del país ya sea en temas económicos, políticos, sociales y culturales. Para alcanzar el objetivo de efectivizar el goce de derechos para mejorar el modelo de producción del país es necesario articular políticas de retribución con enfoque de género. Como lo menciona Arboleda (2011, p.9) lo primordial en la elaboración de un plan es su elemento holístico, el modo en como las políticas en temas de igualdad se entrelacen y se sostengan unas con otras para buscar la transformación de paradigmas tradicionales. Es así que este plan de desarrollo es una herramienta del Estado que ayudan a las disposiciones de la Constitución a lograr el cumplimiento en igualdad de condiciones de los derechos tanto de hombres como de mujeres.

Dentro de este objetivo se aborda diversas políticas y lineamientos en torno a fomentar la igualdad en varios aspectos, dentro del siguiente sub acápite se realizará un análisis de aquellas que se centren en la igualdad de género.

4.3. Estudio de las políticas y lineamientos establecidos en el objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.

Dentro del régimen del Buen Vivir y de los principios de diversidad e inclusión social, las políticas referentes a igualdad estipulados en la Constitución de 2008 constituyen un nuevo proceso normativo del país puesto que promueven la creación de políticas con enfoque de género que garanticen y reconozcan la igualdad de derechos. Lo que genera que exista una transversalización en el enfoque de género es precisamente la incorporación de mecanismos que promuevan la igualdad real ya sea mediante planes, políticas o acciones que garanticen el acatamiento de los derechos.

La creación de políticas de igualdad de género y su redistribución debe fijarse en tanto en el área pública y en la esfera privado (López, 2007, p.25). Es decir, involucrar a la mujer en la participación activa en toda actividad que no solo represente el desarrollo y productividad del país sino genere un sentimiento de pertenencia hacia comunidad ecuatoriana, es desarrollar no solo políticas de igualdad sino también de cohesión e integración social para que se genere una equidad e igualdad en aspectos de oportunidades.

El objetivo 2 del Plan Nacional de Desarrollo cuenta con 12 políticas cada una con varios lineamientos dentro de las cuales no centraremos en 7 políticas las cuales involucran un enfoque e igualdad de género. Los lineamientos y políticas establecidos en el objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 no solamente garantizan la igualdad sino también una cohesión social, este como elemento que garantice los principios de diversidad, inclusión e igualdad de oportunidades sin discriminación.

Las políticas mencionadas recaen en el objetivo de posicionar a todas las personas en la participación en igualdad de condiciones promoviendo sus potencialidades para que puedan ser parte de las decisiones del país en todo ámbito garantizando su futuro común. Se puede llegar a base de conclusión que la mayoría de políticas promueven la igualdad y sobre todo la de género para erradicar discriminaciones mediante varios mecanismos de difusión y

sistemas de regulación. A su vez, se sigue mencionando y reconociendo que la base de la igualdad es eliminar brechas e imaginarios culturales que han generado distintos roles no solo con mujeres sino con diferentes grupos que requieren atención.

Hablar de cohesión e igualdad dentro de estas políticas y lineamientos es evidenciar el avance del Ecuador en promover la participación de todas y todos los ciudadanos y por ende fortalecer la democracia en base a una igualdad real tanto para mujeres y hombres. Inculcar valores de equidad desde la educación y la familia es tratar de mejorar el sistema desde lo micro hasta lo macro, es promover la estabilidad que necesita una sociedad para romper con las brechas existentes puesto que con dichos valores la posibilidad de llegar a un Estado más participativo y desarrollista no está muy lejos de la práctica ya que con una estabilidad social y una correcta gestión pública dentro de aspectos educativos y de salud existirá una estabilidad económica y financiera.

La Tabla 1 a continuación presenta las políticas y el lineamientos que tengas perspectiva de género y a su vez aquellas que promueva la igualdad de género.

Tabla 1: Políticas y lineamientos del objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013- 2017.

Política	Descripción
2.1 Inclusión económica y social para erradicar la pobreza.	Desarrollar una estrategia intersectorial para erradicar de la pobreza con énfasis en la equidad de género y goce de derechos. Generar procesos de capacitación que promuevan las habilidades productivas para la diversificación de cada territorio con enfoque de género y pertenencia cultural.
2.2. Garantizar la igualdad real en acceso a la salud y la educación a personas en situaciones de desigualdad y exclusión.	Generar un mecanismo de salud en base a principios de igualdad así como también la eliminación de barreras de desigualdad en el acceso de la salud y la educación. Fortalecer programas de alfabetización desde un enfoque que genere un cierre de brechas y así generar una identidad de género.
2.5 Fomentar la inclusión y	Crear programas de comunicación y

<p>cohesión social, la convivencia pacífica y la cultura de paz, erradicando toda forma de discriminación y violencia.</p>	<p>la concientización educativos donde se promueva la diversidad y el respeto a los derechos humanos de toda persona sin discriminar su nacionalidad y orientación sexual y se eliminen los imaginarios sociales que lleven a la violencia y discriminación de género.</p>
<p>2.6 Garantizar la protección especial a personas en situación de vulneración de derechos.</p>	<p>Implementar el Sistema Integral de Protección Especial en todo territorio nacional donde se garantice los derechos de personas que han sido víctima de violencia de cualquier índole, así como también eliminando barreras culturales y de género. Implementar el Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información como organismo de regulación para garantizar que las políticas públicas tengan el principio de igualdad.</p>
<p>2.8 Garantizar la atención especializada durante el ciclo de vida a personas y grupos de atención prioritaria.</p>	<p>Generar procesos de planificación en donde se desarrolle un sistema nacional de cuidados con enfoque para garantizar una vida digna a grupos de atención prioritaria en especial desde la infancia para que vivan en un ambiente sin discriminación.</p>
<p>2.12 Promover la formación de una estructura nacional que fomente la cohesión territorial.</p>	<p>Promover una planificación territorial. Uso de suelos y utilización de recursos humanos que promueva las capacidades regionales y la equidad de género.</p>

El contexto histórico que el país está viviendo es el adecuado para continuar con cambios estructurales y desafíos de cohesión social y para esto es esencial, ya se lo ha mencionado, aceptar que la igualdad de género así como de oportunidades es responsabilidad no solo del actor estatal sino de las y los ecuatorianas.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A manera de conclusión se ha comprobado que la Constitución de la República del Ecuador del 2008 tiene un avance normativo en temas de perspectiva de género introduciendo de manera más contundente la inclusión e igualdad que la establecida en la Constitución Política del Ecuador de 1998 verificando que la nueva configuración de la perspectiva de género incorporada en la

Constitución de la República del Ecuador del 2008 ha servido como elemento transversalizador en la elaboración de planes de desarrollo como el Plan Nacional del Buen Vivir, específicamente las políticas y lineamientos del objetivo 2 de dicho plan.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 ha reconocido tanto las luchas de varios grupos que han demandado reconocimiento de sus derechos por igual y errores que se han generado en la aplicación del enfoque de género en el ordenamiento anterior que fue la Constitución Política de 1998 es por esto que al entrar en vigencia la Constitución del 2008, sus disposiciones reforzaban los estipulados en la Constitución anterior puesto que uno de los nuevos principios que lo fundó fue el de la igualdad sin discriminación en cualquier ámbito ya sea de clase, edad, género, identidad sexual, etnia entre otros, al momento de tratar de incluir a toda la sociedad como dignos del goce de todos los derechos en igual de condiciones es convertirse es una carta con mayor inclusión donde se aseguraría romper con las brechas e imaginarios culturales, como son los estereotipos y roles femeninos y masculinos y transformar la sociedad con valores de equidad.

El elemento que hace que la Constitución del 2008 incorpore de manera más contundente el enfoque de género en sus disposiciones fue no solamente mencionar que debe existir una igualdad de género en varios de sus artículos, sino fue el tomar medidas prácticas que aseguren este cumplimiento mediante planes, normativas y políticas públicas o cualquier acción que erradique la discriminación no solo de género sino de cualquier otra índole. Es por esto que la propuesta más grande dentro de este gobierno fue continuar con la creación de planes de desarrollo que funcionen como base para la elaboración de políticas públicas y generar un país más productivo en varios ámbitos, social, económico, político y cultural. Tres han sido los planes elaborados que han tratado de elaborar políticas y lineamiento que se adecuen a las necesidades del país. El plan que se ha tomado como ejemplo dentro de esta investigación es el vigente, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 y específicamente el objetivo 2 el cual habla de igualdad, inclusión y cohesión social. Al haber

mencionado y analizado las políticas y lineamientos de este objetivo se puede asumir que efectivamente la manera en cómo la Constitución del 2008 ha incorporado la perspectiva del enfoque de género ha ayudado tanto a que las demandas alrededor del goce de derechos de igualdad se cumplan con respecto al desarrollo de políticas públicas en torno a la igualdad e inclusión puesto que repetidamente se ha mencionado la necesidad de erradicar desigualdades y discriminaciones mediante acciones específicas y mencionar que este avance ayudará al país a desarrollarse en varias áreas.

Es así que al momento de formular una nueva Constitución se establecieron varios avances como el principio de igualdad formal, igualdad material y no discriminación. La incorporación del enfoque de género, el lenguaje inclusivo, la progresividad de derechos y libertades, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, el reconocimiento del derecho a una vida libre de violencia. La paridad en oportunidades entre hombres y mujeres y la conformación de diversas instancias que avalen los derechos consagrados en la Constitución.

Por otro lado el aceptar que la Constitución del Ecuador ha tenido un avance normativo en temas de género que se ha transformado en una real construcción de planes de desarrollo y políticas que incorporen la perspectiva e igualdad de género no se puede asegurar que la práctica al momento de erradicar desigualdades o discriminaciones a la mujer sea verdadera.

Si bien es cierta la situación de la mujer con respecto a su subordinación ha mejorado en tanto a sus derechos individuales, el acceso a la educación superior, al trabajo remunerado, acceso a espacios públicos. Sin embargo los imaginarios culturales colectivos aun preexisten dando como resultado que prevalezcan las desigualdades en torno a la distribución de poder de los hombres sobre las mujeres. Por ejemplo aún persiste la idea del auto sacrificio materno por el bienestar de la familia, la idea de renunciar o abandonar estudios, trabajo por dedicarse plenamente a la familia y la obligación de pensar que el hombre es el único que tiene derecho a pensar de forma individual, a seguir una carrera o ganar un salario. Estos imaginarios que van

desde lo más pequeño que es la familia se ha ido transformando cada vez en algo macro por ejemplo, hasta llegar a determinar que la cabeza o el liderazgo de cualquier empresa será exitosa siempre y cuando este liderada bajo una imagen masculina por pensar que tiene más capacidades y habilidades que la mujer y por esta razón definir que el salario de la mujer debe ser menor que la del hombre por considerar que sus capacidades no son iguales.

Muchas de las mujeres en el Ecuador viven actualmente en este ciclo de violencia. Una encuesta realizada por el INEC en el 2011 mostró que 6 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia de género sin importar su edad, condición socioeconómica, nivel de estudios o autoidentificación. Sin embargo, menos del 2% de estas mujeres decidió romper este ciclo de violencia y denunciar su caso ante la justicia (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2014, p. 32).

Muchas de estas desigualdades han dado como resultado el derecho de definir a la mujer como un sujeto inferior al hombre y es por esto que se da paso a la violencia de género, a la subordinación. De aquí parte a la conclusión que una ley o una política pública no basta para romper con la discriminación ni alcanzar una igualdad plena entre hombres y mujeres sino tratar de incorporar valores sociales que ayuden entender a la sociedad lo que está bien y lo que no, lo correcto de lo inmoral. O tomando como ejemplo al caso aplicado al análisis de esta investigación es tomar el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013–2017 y aumentar acciones para lograr el objetivo de prevenir y erradicar la violencia de género en todos los ámbitos certificando la eficaz gratificación de recursos para trabajar en al menos uno de los objetivos propuestos: el cambio de patrones socioculturales en base a estadísticas, resultados que ya se tienen, para seguir incentivando a las mujeres por no solamente velar y demandar por un trato especial con respecto a los hombres sino un trato igualitario que, aun teniendo diferencias entre sí, el derecho a ser tomadas en cuenta con igualdad de oportunidades sin que exista patrones culturales que tiñan el camino de cada género.

Es fundamental que se dé prioridad a la prevención de la violencia de género, por lo que hay que aumentar y mejorar el trabajo modificando los estereotipos y juicios socioculturales que sustentan la violencia de género. Por otro lado y siguiendo las disposiciones de la Constitución del 2008, es indispensable ejecutar la disposición de reparación de derechos de las víctimas de violencia, a través de la formulación de políticas y mecanismos operativos. A su vez es importante reforzar la educación con enfoque de igualdad de derechos e introducir los valores de equidad no solo como valor, sino como un camino para transformar los espacios sociales y educativos en todas sus etapas. Es importante trabajar conjuntamente con instituciones el tema de violencia como Comisarías de la Mujer y la Familia, Comisarías Nacionales, Tenencias Políticas, Consejos nacionales y con los movimientos de mujeres y a su vez apoyar a las organizaciones de la sociedad civil para que tanto mujeres como hombres puedan defender sus derechos y puedan luchar por la equidad de género, desde la incidencia política, la cohesión social y la participación real, efectiva y democrática que marca la Constitución ecuatoriana.

REFERENCIAS.

- Aguilar, V. (1993). La implementación de las políticas. México.
- Aguilar, C. y M, Lima. (2009). ¿QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS? Recuperado de: http://secretariageneral.univalle.edu.co/consejo-academico/temasdediscusion/2014/Documentos_de_interes_general/Lecturas_politica_publica/Que%20son%20y%20para%20que%20sirven%20las%20politicas%20publicas_Aguilar.pdf.
- Arboleda, M. (2011). Plan de Igualdad, No Discriminación y Buen Vivir para las mujeres ecuatorianas: marco conceptual, ruta metodológica y estrategia de transversalización, 2010 -2014. Ecuador.
- Astelarra, J. (2004). Políticas de género en la Unión Europea y algunos apuntes sobre América Latina. CEPAL. Chile.
- Ávila, A., Garcés, R. y Vela, M. (2000). De las demandas a los derechos. Las mujeres en la Constitución de 1998. Ecuador.
- Bueno, E. y Valle, G. (2006). Las Políticas Públicas desde una perspectiva de género. *Revista Novedades en Población*. v4, 13-22.
- Butler, J. (2007). El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad. España: Paidós Ibérica S.A.
- CEPAL. (2005). *Constitución con equidad de género: Experiencia Ecuatoriana*. Recuperado de: https://www.cepal.org/mujer/reuniones/bolivia/anunziata_valdez.pdf
- CEPAL. (2006). Guía de asistencia técnica para la producción y el uso de indicadores de género. Santiago, Chile.

Consejo Nacional de Planificación. (2013). Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. Recuperado de:

https://www.unicef.org/ecuador/Plan_Nacional_Buen_Vivir_20132017.pdf

Consejo Nacional para la Igualdad de Género. (2014). LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ECUADOR: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. Quito, Ecuador.

Constitución del Ecuador. (1998). Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008.

Constitución Política del Ecuador. (1998). Registro Oficial 1 de 11 de Agosto de 1998.

Corporación Española en Ecuador (2014). Plan de Acción de GÉNERO EN DESARROLLO de la Cooperación Española en Ecuador 2011-2014. Ecuador Recuperado de:
<http://www.upec.edu.ec/dmdocuments/DESCARGASUPEC/PlanGeneroenDesarrollo2011-2014.pdf>

Defensoría del Pueblo. (2016). Política Institucional de Igualdad de Género. Ecuador. Recuperado de:
<http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/1132/3/AD-DPE001-2016.pdf>

De León, P. (1997) una revisión de las políticas: de Laswell a Sabatier. Recuperado de:
http://www.gestionypoliticapublica.cide.edu/num_anteriores/Vol.VI_No.I_1ersem/LP_Vol.6_No.I_1sem.pdf

- Estrada, M. (2001). *Memorias de una conquista: estudios y testimonios de la incorporación de los derechos humanos de las mujeres en la nueva constitución de la República del Ecuador*. Quito.
- Faccio, A. (1992). *Cuando el género suena cambios trae*. San José, Costa Rica. Recuperado de:
<http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/file/2477/1/libro.pdf>
- Garcés, R. y Goyes, S. (2008). Los derechos de las mujeres en la constitución del 2008 (Políticas Públicas). *La Tendencia. Revista de análisis Político*. (8), 77-82.
- Guchin, M. (2010). *El estado ecuatoriano y las mujeres ¿nuevos sujetos de la Revolución ciudadana?*. (Tesis de Maestría). FLACSO, Ecuador.
- Herrera, G. (2001). El género en el estado: entre el discurso civilizatorio y la ciudadanía. *Revista Íconos* (11), 80- 88.
- Lamas, M. (2007). *El género es cultura*. Portugal.
- León, M. (2007). Género, Tensiones presentes en los estudios de género en América Latina. En G.Luz y Y. Puyana. (Comps.). *Género, Mujeres y Saberes en América Latina: entre el movimiento social, la academia y el Estado*. Colombia.
- López, I. (Coord.).(2007). *Género y políticas de cohesión social. Conceptos y experiencias de transversalización*.
- Pasquino, G. (2011). *Curso de Ciencia Política. Políticas Públicas*. México.
- Serret, E. (2008). *Qué es y para qué sirve la perspectiva de género*. España.
- Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C. y Varone, F. (2009). *Análisis y gestión de políticas públicas*. vol. XVIII. México.

- Tamayo, M. (1997). "El análisis de las políticas públicas", La nueva administración pública. En R. Bañón y E. Castillo (Comps.). Alianza Editorial. Madrid.
- Tirrell, Lynne. (1998). Language and Power. En A. Jaggar, M y I. Young. (Eds). *A companion to feminist philosophy*. Malden.
- Troya, P. (2007). *Discursos sobre ciudadanía del movimiento de mujeres del Ecuador a fines de los 90*. (Tesis de Maestría) FLACSO Ecuador.
- UNESCO. (2014). Gender-Sensitive Indicators for Media. Framework of Indicators to Gauge Gender Sensitivity in Media Operations and Content. Francia.
- Villamediana. V. (2012). *Discursos que construyen identidades*. (Tesis maestría).FLACSO. Ecuador.

ANEXOS

Anexo1: Artículos de la Constitución Política de 1998

Art.	Ámbito	Descripción	Análisis
23. CP E	Civil	El reconocimiento de la igualdad de toda persona ante la ley sin discriminación ya sea por edad, etnia, color, sexo, orientación sexual o cualquier diferencia de otra índole gozando así de los mismos derechos y oportunidades.	La importancia de mencionar que todas las personas son iguales ante la ley es referirse a su vez a la igualdad entre todos incorporando ya las diferencias de sexo e inclusive la orientación sexual.
23. CPE	Civil	Se vela por la integridad personal prohibiendo y sancionando la violencia psicológica, sexual y física a las mujeres y niños	Se reconoció a la mujer como un sujeto vulnerable, la violencia como un problema social y la necesidad de sancionar dicho acto dando paso importante para la equidad de género.
34. CPE	Social, Económico y cultural	Protección a grupos vulnerables	A pesar de que no se menciona explícitamente a las mujeres, tiempo posterior a la Asamblea Constituyente ya se había creado una comisión legislativa de grupos vulnerables llamada Comisión de la Mujer en donde se incluía a la mujer dentro de dicho grupo
34. CPE	Económico y cultural	Derecho a reservar información sobre la vida sexual de la persona así como también el derecho	Sin embargo, no se menciona el derecho y autonomía de la mujer en poder tomar decisiones respecto a su vida reproductiva

		libre a tomar decisiones sobre el mismo tema.	debido a que la mayoría en la Asamblea Constituyente de 1998 rechazaba este pensamiento.
36.	CPE Trabajo	Incorporación de la mujer en el aspecto laboral bajo una remuneración igualitaria así como también el respeto a los derechos reproductivos laborales sobre todo a las mujeres gestantes y en lactancia.	El reconocer al trabajo reproductivo no significaba que exista un cambio estructural en cuanto a los roles sexuales preestablecidos cultural y socialmente.
37.	CPE Trabajo	Apoyar a las mujeres jefas de hogar y reconocer como labor productivo de las jefas de la familia al trabajo doméstico sin remuneración.	Se el rol social que ocupa la mujer, contradiciendo el artículo anterior y asumiendo que este era una responsabilidad u obligación que la mujer tomaba como elección natural.
41.	CPE Familia	Elaboración de programas y planes con enfoque de género que alcance una igualdad de oportunidades a través de un organismo especializado.	Se menciona por vez primera el enfoque de género en el ordenamiento.
43.	CPE Salud	Se promoverá la cultura en la vida sexual y reproductiva.	Sigue sin ser mencionado la autonomía de la mujer en la vida sexual y reproductiva.
50.	CPE Grupos vulnerables	Protección frente a mensajes o programas que promuevan la influencia a la discriminación racial o de	Antes del periodo de la Asamblea Constituyente de 1998 ya se estableció una comisión de grupos vulnerables que incluía a

	género	la mujer pero dentro de esta sección no se las menciona. No obstante existe una vaga mención acerca de erradicar la discriminación de género.
67.	La educación se repartirá sin ningún tipo de discriminación y promoviendo la equidad de género.	Fue un avance al considerar que la educación puede ser el eje principal para promover el conocimiento de los derechos y valores de la sociedad. Por otro existía todavía una cultura patriarcal por lo cual la educación también iba a tener ese elemento.
CPE	Educación	
102.	Se promueve la participación en equidad tanto de hombres y mujeres en la participación política como candidatos en las elecciones populares así como también en las instancias de dirección en el ámbito público y otro tipo de organismos.	Dentro de este tema se tuvo un gran avance pero a pesar de ello no se logró aumentar el el porcentaje de obligatoriedad de participación de las mujeres en elecciones que se solicitaba sino fue hasta el 2000 que se legalizó el mínimo de participación.
CPE	Participación	

Anexo 2: Artículos de la Constitución de la Republica del 2008

Art.	Ámbito	Descripción	Análisis
6.	Civil	Todos los ecuatorianos y ecuatorianas	A diferencia de la anterior, este ordenamiento inicia recalando

CRE	ciudadanos y ciudadanas gozando de los mismos derechos	que todos los ecuatorianos son ciudadanos y deben ser tratados como tal.
11. CRE	Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos sin discriminación ya sea por sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, entre otros, de igual manera la ley sancionará a todo tipo de discriminación a favor de personas que se sientan en situación de desigualdad.	Lo que hace de esta Constituyente más inclusiva es incorporar diferentes clasificaciones para que ningún ciudadano o ciudadana se sienta excluido. Sigue existiendo un avance al mencionar que la ley optará por garantizar los derechos de personas que se sientan en situación de desigualdad es aceptar que aun el problema de discriminación existe.
26 y 347. CRE	La educación es un derecho de todo ciudadano y ciudadana como área prioritaria del sector público, la cual es garantía de la inclusión e igualdad, tanto la sociedad como la familia también están en responsabilidad de participar en la educación	Se ve la necesidad de aceptar que también la sociedad debe ser responsable de la enseñanza para que los valores de igualdad se impartan desde la familia hacia afuera.
27. CRE	La educación es indispensable para impulsar un desarrollo incluyente de la sociedad	Respeto y reconoce la importancia de que cada persona debe generar un sentido crítico propio a base de diferentes principios de

		así como también para promover la equidad de género y el sentido crítico.	igualdad y sin discriminación.
32, 66.9, 10 y 11.	CRE Salud	Todos los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos acceder a la salud así como también a programas de salud sexual y reproductiva. Se reconoce y se garantiza la libertad de tomar decisiones con respecto a la salud y vida reproductiva y sexual.	A diferencia de la Constitución anterior, que se otorga la autonomía a toda persona ciudadana acerca de su vida, al contexto coyuntural de la Constitución se puede aludir que la mujer también forma parte de esa libertad.
32, 358, 362 y 363.	CRE Salud	Salud en igualdad y equitativa con enfoque de género para una vida integral con garantía de contar con una salud sexual y reproductiva.	Una atención sin discriminación que sigue tomando en cuenta que los principios de igualdad con enfoque de género son importantes.
57.	CRE Civil	Derechos colectivos en base a la igualdad y equidad entre hombres y mujeres sin discriminación.	Inclusiva en temas de igualdad dentro de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades del país.
61, 65 116, 117,2 10 y	Participación Política	Se garantizan los derechos tanto para hombres y mujeres dentro de la participación	La paridad de la participación política de mujeres es un elemento que ha ayudado a la construcción de un estado más equitativo y una

217.	CRE	<p>en cargos públicos, representar a la sociedad.</p> <p>políticos con bases de equidad de género en igualdad de oportunidades.</p>	<p>proporcionalidad al momento de</p>
66.	CRE	Libertad	<p>Debe existir una igualdad formal, material sin discriminación.</p> <p>Se sancionará todo tipo de violencia sobre todo a personas con algún tipo de desventaja incluidos niños, mujeres, discapacitados</p> <p>Se ha tratado de superar la igualdad formal que existía en la Constitución de 1998 en donde los derechos de la mujer estaban plasmados más no de una forma práctica mientras que con la real o material se predispone a tomar medidas que garanticen el derecho de hombres y mujeres tomando en cuenta sus diferencias estructurares existentes.</p>
70 y 156.	CRE	Políticas Públicas	<p>Se instituye a formular políticas que promulguen la igualdad entre hombres y mujeres con elementos de transversalización que incorpore el enfoque de género con su obligatoria aplicación.</p> <p>El Estado ecuatoriano ve la necesidad de reforzar a la constitución con políticas y programas que ayuden a garantizar la igualdad de género y que de esta manera este tema pueda insertarse con mayor facilidad en la sociedad. A su vez el mencionar la transversalización del enfoque de género se traduce en valorar todas las implicaciones de hombres y mujeres e incluirlas en todo ámbito.</p>
324,6	Trabajo y	Evocar la igualdad de	Se rompe con la idea de que la

7, 68 y 69. CRE	libertad	derecho tanto para hombres y mujeres en acceder a una propiedad privada así como también la igual administración dentro del aspecto conyugal.	figura que debe administrar el hogar es solamente el hombre mientras que la mujer no puede involucrarse en estos temas. Aquí la Constitución valora el hecho de que la mujer puede ser parte de cualquier actividad.
331. CRE	Trabajo	Garantizar a las mujeres a acceder a un trabajo digno en igualdad de condiciones y remuneración tomando a su vez cualquier medida que erradique desigualdades, discriminaciones, violaciones de cualquier índole.	Se garantiza a la mujer el libre acceso al campo laboral en igual no solo de remuneración sino también de oportunidades.
332. CRE	Trabajo	se prohíbe el despido de las mujeres en periodo de embarazo y lactancia y existe una aclaración en mencionar que se prohíbe también la discriminación por temas de roles reproductivos	Al momento de mencionar que no se debe discriminar a la mujer por su estado reproductivo, se está dando el espacio a eliminar ese rol específico a cumplir que ha marcado a la mujer en años posteriores.
333. CRE	Trabajo	Se reconoce el trabajo doméstico como labor productivo señalando la reciprocidad que debe existir tanto para hombres y mujeres en	Se elimina los roles imaginarios que en la Constitución de 1998 presentaba al decir que el trabajo doméstico era para mujeres.

este tipo de trabajo.

334.

CRE

Trabajo

Se desarrollarán políticas que aseguren la eliminación de discriminaciones y barreras que obstaculicen a las mujeres productivas.

Se plantea generar programas que fortalezcan y vigilen este derecho. Se puede evidenciar que el tema laboral ha sido un aspecto que necesite más atención puesto que en la práctica este derecho .en la Constitución anterior no se garantizaba.
